



AYUNTAMIENTO DE GRADEFES



B A N D O

“LIMPIEZA Y ORNATO DE INMUEBLES Y SOLARES”

D. AMADOR ALLER COQUE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gradefes (León), por medio del presente,

HACE SABER:

Que con el fin de evitar que los huertos y solares existentes dentro de las zonas urbanas de las localidades de nuestro Municipio, se conviertan en lugares de refugio de insectos, ratones y otros reptiles, independientemente del grave riesgo de incendio que se puede padecer, todos los propietarios de solares, deberán proceder a la limpieza y retirada de la maleza, hierba y otros escombros que pudieran existir en los mismos.

A tal fin y, en relación con lo dispuesto por este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley de Urbanismo de Castilla y León 5/ 1999, de 8 de abril en relación con el art. 116 y siguientes del mismo texto legal, se comunica que los **propietarios de los inmuebles deben realizar la limpieza así como las obras necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato de los mismos.**

Por todo ello, con objeto de mantener los inmuebles (edificios, solares, etc.) sin maleza, hierbas, etc, es por lo que se pone en su conocimiento para que se adopte las medidas oportunas y se realicen las obras necesarias para conservar y/ o reponer en los inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el citado texto legal.

Se advierte que de no llevar a cabo la realización de estos trabajos, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con gastos a cargo de los titulares de los terrenos que no atiendan las órdenes de limpieza de solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 14 de Junio de 2.018

El Alcalde

Fdo.: Amador Aller Coque

